ANEXO N°1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

Un bono redimible para compras es un documento o tarjeta que permite adquirir productos o servicios de un establecimiento, por un valor determinado. El bono se puede utilizar para realizar una compra parcial o total, y el saldo no utilizado puede quedar disponible para futuras compras dentro de un período de tiempo establecido. Este tipo de bonos tienen un valor monetario asignado y puede ser utilizado como medio de pago para adquirir productos o servicios dentro de los límites y condiciones establecidos por la entidad emisora.

En el presente contexto, los bonos redimibles se entregan a los colaboradores para que puedan adquirir artículos específicos necesarios para su labor, como calzado y vestuario, permitiendo que cada persona seleccione los productos que mejor se adapten a sus necesidades personales en términos de talla, estilo, color y preferencia, de manera que simplifica la gestión de la entidad empleadora al eliminar la administración de inventarios, costos de almacenamiento y actividades de distribución de la dotación.

Los bonos a adquirir por la Personería serán personales e intransferibles, y podrán ser redimibles hasta por el valor del saldo vigente en los almacenes y marcas autorizados, no serán recargables y no serán negociables por dinero en efectivo.
Las principales características de los bonos canjeables son las siguientes:

- Tienen un valor nominal que representa la cantidad de dinero que el funcionario puede gastar.
- Deben ser emitidos de forma física y, contienen información como el monto redimible y se debe contar con la información de los establecimientos donde pueden ser canjeados por ropa o calzado.
- Tienen una fecha de expiración determinada, por lo que pueden ser utilizados en ese periodo.
- Pueden incluir restricciones sobre los tipos de productos que pueden adquirirse.

Durante la ejecución del contrato, el proponente deberá garantizar la emisión de **2 bonos canjeables**, para una única (1) entrega al supervisor designado, conforme a los términos previstos en los documentos precontractuales y contractuales del proceso de selección:

N° ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Valor bono canjeable de un millón de pesos ($1.000.000) M/CTE para un (1) pantalón formal, una (1) camisa formal, un (1) abrigo/blazer/chaqueta y, un (1) par de zapatos formal	1

2	Valor bono canjeable de un millón de pesos ($1.000.000) M/CTE para un (1) jean, una (1) camisa formal, un (1) abrigo/blazer/chaqueta y, un (1) par de zapatos formal	1

Estos bonos serán exclusivamente para la adquisición de vestuario y calzado femenino de dotación para las servidoras públicas de la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE RÁQUIRA** que, de acuerdo con la ley, tienen derecho a esta dotación

1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BONO

El contratista deberá entregar los bonos canjeables al supervisor del contrato, quien se encargará de distribuirlos únicamente entre las servidoras públicas de la **PERSONERIA** beneficiarias de la dotación. Los bonos deberán cumplir con las siguientes características:

a) Los bonos deben entregarse en físico en forma de tarjetas o elemento similar. Adicionalmente, cada uno de los bonos debe contar como mínimo con la siguiente información:
   - Valor del Bono
   - Vigencia del bono
   - Número de consecutivo del bono
   - Anotación - Uso exclusivo para de vestuario y/o calzado,
   - Especificación del nombre de la empresa que lo emite con membrete (NIT, ciudad, email)
   - Inserto el nombre de la **PERSONERIA MUNICIPAL DE RÁQUIRA**

b) El bono deberá ser redimido para la adquisición de: un (1) pantalón formal, un (1) jean azul sin rasgaduras, dos (2) camisas de oficina, dos (2) abrigos/ chaqueta/blazer formal y dos (2) pares de zapatos formales.

c) No recargables ni canjeables por dinero en efectivo.

d) Los bonos canjeables podrán ser redimidos a través de compras físicas y

e) Los bonos canjeables podrán ser redimidos en varias compras hasta agotar el saldo, sin que se le exija al beneficiario hacer uso de la misma en una única compra.

f) En caso de que la compra sea mayor al saldo de los bonos de dotación, el excedente puede ser cubierto por la beneficiaria con cualquier otro medio de pago aceptado por el almacén en donde se haga efectivo.

g) La vigencia de los bonos será partir de la fecha de entrega al supervisor con una vigencia de expiración de 12 meses.

Nota 1: La entrega de los bonos será en formato físico, en las instalaciones de la PERSONERIA ubicada en el Edificio Municipal

Nota 2: En caso de pérdida de un bono, el contratista deberá garantizar su bloqueo y la reemisión de un nuevo bono sin costo adicional, tras notificación oportuna por parte del supervisor.

Nota 3: Los bonos deben contener medidas de seguridad que impidan su falsificación, es decir sistemas anticopia, como pueden ser: marcas de agua, fibrilla de seguridad, logotipo de la compañía, código de barras, tintas especiales marca de agua dúo tono a trasluz y/o numeración

1.2 REQUERIMIENTOS ADICIONALES RELACIONADOS CON LOS ALMACENES FÍSICOS DE VESTUARIO Y CALZADO

El proponente debe contar con una red de almacenes físicos y/o comercios virtuales de vestuario y/o calzados, garantizando el cubrimiento en las diferentes zonas de la ciudad de Tunja, Sogamoso, Chiquinquira o Duitama

El proveedor deberá garantizar que los almacenes para compras físicas y/o virtuales cumplan con las siguientes condiciones:

- Garantizar la disponibilidad de todas las tallas de camisas, faldas, pantalones y chaquetas (de XS a XXXL) y calzado (de 34 a 44) para edades comprendidas entre 25 años a 50 años.
- Mantener un stock con suficiente variedad de tallas, colores y diseños.
- Los almacenes deberán ofrecer **vestuario y calzado femenino** en una gama de marcas, diseños y colores que permitan a las beneficiarias elegir según sus gustos y necesidades.
- Los almacenes y/o marcas en los que se puede realizar el canje de los bonos de dotación deben contar con política de cambio y garantía de las prendas de dotación por las cuales se redimieron. En todo caso, la aplicación de la política de cambio o garantía de las prendas de dotación, no podrán ser aplicadas con la devolución de dinero por el valor equivalente al bono, por lo que se deberán cambiar las prendas o calzado devuelto, por uno del mismo valor redimible en el bono inicial.
- Los almacenes para compras físicas deben estar ubicados en varios lugares de la ciudad de Tunja, Sogamoso y Chiquinquirá, cubriendo las zonas: norte, sur, centro, occidente y oriente, con el fin de que los funcionarios tengan varias opciones.
- Los bonos deben poder utilizarse en cualquiera de los establecimientos de almacenes para compras físicas y/o virtuales ofrecidos sin restricción alguna.